



DECRETO N° 0068.
NEUQUÉN, 06 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 11156-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Capacitación y Empleo en el marco de las competencias establecidas por el Decreto N° 0646/2021, remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de la firma FTM PRODUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71628794-3, en representación del grupo musical "Las Pastillas del Abuelo", para la realización de una presentación artística de dicho grupo, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a realizarse desde el día 14 y hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia de nuestra ciudad, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía regional;

Que en la misma se desarrollan ferias, paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales, y espectáculos culturales diversos;

Que la presente gestión de gobierno propicia brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos convocantes y animen dicha fiesta;

Que el grupo musical "Las Pastillas del Abuelo", es una reconocida banda de rock, que surgió en el Barrio de Balvanera, Provincia de Buenos Aires, en el año 2002, realizando en esa época sus primeras presentaciones;

Que dicha banda se dedica al género "Rock Barrial", influenciado por el candombe y la murga, entre otros géneros populares;

Que a lo largo de su extensa carrera, han grabado cinco discos de estudio, los cuales fueron denominados Por Colectora (2005), Las


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0068-23

Pastillas del Abuelo (2006), Crisis (2008), Desafíos (2011), Paradojas (2015) y cuatro discos en vivo, llamados Versiones (2010), La Kermesse (2012), 10 Años (2013) y Vivo de Pastillas de Locura y Realidad (2017), éste último grabado en vivo durante los conciertos realizados en el Estadio de Ferrocarril Oeste, en el Luna Park y en el Directv Arena;

Que Las Pastillas del Abuelo ha realizado distintas giras por diversos países como Uruguay, Chile, Paraguay, Perú, México, Cuba, Brasil, convirtiéndose en una banda de reconocimiento internacional y de las más convocantes de nuestro país;

Que el citado grupo musical tiene en su trayectoria creaciones artísticas propias de gran repercusión, entre las que se destacan los sencillos El Sensei, Qué es Dios?, Ojos de Dragón, Skalipso, Candombe de Resaca, El Favor, Rompecabezas de Amor, entre otros;

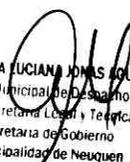
Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Capacitación y Empleo, mediante Dictamen N° 22/22, manifestando no tener objeciones que formular en relación a lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del grupo musical "Las Pastillas del Abuelo" para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia, como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su labor artística y su gran popularidad;

Que en ese marco, la Secretaría de Capacitación y Empleo remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma FTM PRODUCCIONES S.R.L., en calidad de representante del grupo musical "Las Pastillas del Abuelo", a través del cual se contrata a dicha firma a fin de que este último realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 16 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 2719/22, comunicando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la contratación requerida, en la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a registrar bajo modalidad preventivo futuro el PR N° 10254 – AA 131155, contemplando en el mismo el cachet acordado, IVA, retenciones impositivas, impuestos, tasas y comisiones;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 005/23, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despliegue y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0068-23

Que en consecuencia resulta pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **FTM PRODUCCIONES S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71628794-3, en calidad de representante del grupo musical "Las Pastillas del Abuelo", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 16 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de **PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 16.335.000)**, I.V.A. incluido, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. ----- 51/75 del Expediente OE N° 11156-M-2022, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el señor Daniel Eduardo Tacchino, D.N.I. N° 8.577.041, en su calidad de apoderado de la firma FTM PRODUCCIONES S.R.L., quien actúa en representación del grupo musical "Las Pastillas del Abuelo", de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la señora Secretaria de Capacitación y Empleo y ----- al Secretario de Hacienda a suscribir el Contrato de Actuación, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º).

Artículo 6º) A través del área pertinente de la Secretaría de Capacitación y ----- Empleo, efectúense las notificaciones de rigor.


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0068-23

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.


Dra. MARIA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

